

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., junio cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 11001310304420220040700

Téngase en cuenta que la parte actora describió en tiempo el traslado de la objeción al juramento estimatorio (cfr. archivo digital 34).

Estando en la oportunidad procesal pertinente se abre a pruebas el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto el parágrafo del artículo 372 del C.G.P.

1. Parte Demandante

Documentales: ténganse como tales las aportadas con la demanda y al descurre el traslado de las excepciones y que obran en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

2. Parte Demandada

Documentales: ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda que obran en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: se decreta el interrogatorio del demandante, que será evacuado en la audiencia que aquí se fija, advirtiendo la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de la no comparecencia sin que se presente causa justificativa de ello en el término previsto en el artículo 204 *ibídem*.

Declaración de parte: se decreta el interrogatorio de la parte demandada, que se evacuará en la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., advirtiendo que la declaración de parte la valorará el juez según las reglas de apreciación de las pruebas (cfr. art. 191 del CGP).

Testimonial: para que tenga lugar la recepción del testimonio de María Camila Agudelo Ortiz el que será evacuado en la diligencia que aquí se fija, debiendo la

parte interesada procurar la comparecencia de los testigos citados y advirtiéndolo la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 218 del C.G.P.

Por otro lado, se señala la hora de las **2: 30 pm del día 08 del mes de agosto del año 2024** a efectos de que tenga lugar las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del P. La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma *Microsoft Teams*, según el protocolo de audiencias dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024.

Se requiere a las partes y a sus abogados esto es, para que informen inmediatamente y en todo caso, antes de la fecha asignada y al correo institucional, el correo electrónico con el cual, van a ser partícipes en la audiencia, posteriormente, deberán confirmar su asistencia el día anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:
Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0957adafc1462f0538ba1655a81c37c21bfa9e4a5e7748861437029f0883e2fe**

Documento generado en 04/06/2024 11:07:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**